

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el señor Walter Juvenal Delgadillo Terceros, Ministro de Trabajo, debe ausentarse del país en misión oficial del 29 de noviembre al 02 de diciembre de 2007, a la ciudad de Montevideo ? República Oriental del Uruguay, a objeto de participar de la reunión regional ?Aportes para una Agenda de Gobernabilidad Democrática en América Latina?. Que es necesario designar Ministro interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo II del Artículo 2 de la Ley 3351 de 21 de febrero de 2006, Ley de Organización del Poder Ejecutivo, concordante con lo dispuesto en el Parágrafo I del Artículo 20 del Decreto Supremo Reglamentario N° 28631, de 8 de marzo de 2006.

D E C R E T A:

ARTICULO ÚNICO.Desígnese **MINISTRA INTERINA DE TRABAJO**, a la ciudadana **MARIA MAGDALENA CAJIAS DE LA VEGA**, Ministra de Educación y Culturas, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.